

BUENÓS AIRES, **14** ENE 2019

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0000092/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO –SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 39/2018 por Compulsa Abreviada para la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE PARA PERSONAL PREPAGO ANDÉN 10 - ESTACIÓN ONCE - LÍNEA SARMIENTO”.

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 25904, efectuado por la Subgerencia de Infraestructura de la Línea Sarmiento y validado por la Gerencia de dicha Línea, por un monto total indicativo de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.295.589,23) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV -de conformidad con el artículo 36 del citado cuerpo normativo- encuadró la contratación en el MODO IV “Contratación Directa por Compulsa Abreviada”, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, los que han sido conformados por el área requirente.

Que por conducto de la Disposición N° 73/18 de fecha 25 de junio de 2018 de esta Gerencia de Compras y Licitaciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que el 25 de julio de 2018 tuvo lugar el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, instancia en la cual se presentaron en término para cotizar SEIS (6) oferentes, a saber: ALESSI S.R.L. (C.U.I.T. 30-71577794-7), ROL CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. 30-71550157-7), JOSÉ DOMINGO ALVAREZ (C.U.I.T. 20-23323704-4), INDUSTRIAS MAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70704199-0), EIMON OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (C.U.I.T. 30-71525379-4) y ARENA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. 30-71220330-3).

Que en atención a las disposiciones del artículo 153 del RCC vigente, la Subgerencia Modo IV, solicitó a la Comisión Evaluadora tomar la intervención de su competencia.

Que dicha Comisión requirió la intervención del área requirente, la cual realizó el Dictamen Técnico correspondiente.

Que a su turno la Comisión Evaluadora analizó las ofertas presentadas y emitió la Pre-Recomendación de Adjudicación N° 79.

Que con posterioridad, mediante Memorándum ME-2018-44587606-APN-GGO#SOFSE de la Gerencia General Operativa se informó que, teniendo en consideración los términos de la Nota NO-2018-37760060-APN-DDP#MTR del Ministerio de Transporte relativa a los techos presupuestarios para el año 2019, se *“... ha realizado un análisis detallado, asignando prioridades en las obras con el objetivo de cumplir con dichos techos presupuestarios para continuar implementando mejoras a la operación; producto de esta tarea, los siguientes expedientes que si bien son necesarios, serán postergados para ser incluidos en el presupuesto del año 2020 (...) 0092-2018 - OBRA - ESTACIÓN ONCE - BASE PARA PERSONAL DE PREPAGO ANDEN 10...”*.

Que atento ello, la Subgerencia Modo IV remitió las actuaciones a la Gerencia de la Línea Sarmiento a efectos de que se expidiera al respecto, considerando que correspondería dejar sin efecto el procedimiento de contratación pertinente.

Que con fecha 11 de octubre de 2018 el área requirente manifestó “tendremos actualizado el requerimiento de compra para el 2020”.

Que conforme lo expuesto, la Subgerencia Modo IV recomendó *“Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 39/2018 por Compulsa Abreviada que tramita por Expediente TRE SOF SOFS 0092/2018 para CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE PARA PERSONAL PREPAGO ANDÉN 10, ESTACIÓN ONCE – Línea Sarmiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 21 inc. g) del Reglamento de Compras y Contrataciones, el Artículo 1°.- Llamado, apartado 2.- Potestades de SOFSE del Pliego de Condiciones Particulares y el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales”*.

Que la Gerencia de Planificación y Control de Gestión realizó la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa tomó la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 39/2018 por Compulsa Abreviada que tramita por Expediente TRE-SOF-SOFS-0000092/2018 para la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE PARA PERSONAL PREPAGO ANDÉN 10 - ESTACIÓN ONCE - LÍNEA SARMIENTO”, en

virtud de lo establecido en el inciso g) del artículo 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones, en el inciso 2) del artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Subgerencia de Administración de Contratos a efectos de la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° 007/19


SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES